

**CNTV**

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
OFICINA DE PARTES

574

FECHA:

27 JUN 2007

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

15 JUN, 2007

DIVISION VUOPT

REF.: Cumple acuerdo que autoriza **transferencia** de concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Talca.

RESOLUCION N° 28

SANTIAGO,

11 JUN 2007

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°05, de fecha 12 de mayo de 1999, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, canal 6, para la localidad de Talca, VII Región, a la Sociedad **INTEGRAL MEDIOS LIMITADA**;

c) Lo solicitado por la concesionaria **INTEGRAL MEDIOS LIMITADA**, según ingreso CNTV N°157, de fecha 09 de febrero de 2007;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de mayo de 2007.

e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

TOMADO RAJON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

21 JUN 2007

Jefe Subdivisión Jurídica  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes

CONSIDERANDO :

a) El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 15 de mayo de 2007;

b) Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de mayo de 2007, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, acordó **transferir** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, canal 6, para la localidad de Talca, VII Región, de **Integral Medios Limitada**, rut N°77.069.300-4 a la sociedad **Radiodifusora Amiga Limitada**, rut N°78.891.230-7. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo

**RESUELVO :**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 28 de mayo de 2007, que autoriza a la concesionaria **Integral Medios Limitada**, rut N°77.069.300-4, para transferir a la sociedad **RADIODIFUSORA AMIGA LIMITADA**, rut N°78.891.230-7, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF, canal 6**, para la localidad de Talca, VII Región, Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquiriente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
  
**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.

/



CONTRALORIA GENERAL  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 15 JUN 2007